

 <p><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p>	<p><b>CIRCULAR EXTERNA No. 001</b></p>	<p><b>Código:</b> MC-FO-006 <b>Versión:</b> 6 <b>Fecha aprobación:</b> 12-Feb-18</p>
--	--	--

Bogotá D. C. 16 MAR 2020

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** LÍNEA ESPECIAL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

Con el fin de contribuir con la meta nacional de actualización catastral - CONPES 3958 de 2019 y atendiendo a la necesidad de los municipios para actualizar la información catastral de sus territorios, FINDETER en su Comité de Crédito No. 4, llevado a cabo el día 21 de febrero de 2020, se autorizó la creación de una línea especial de crédito de redescuento exclusiva para financiar Catastro Multipropósito.

Las condiciones financieras y características de esta línea son las siguientes:

<b>Recursos de la línea</b>	\$200.000.000.000 (doscientos mil millones de Pesos)
<b>Plazo Total</b>	Hasta 5 años incluidos hasta 2 años de periodo de gracia a capital.
<b>Tasa de redescuento</b>	Desde IBR 1M + 1.8% M.V. o Desde IBR 3M + 2.10% T.V.
<b>Beneficiarios</b>	Públicos - Entidades Territoriales
<b>Uso de los Recursos</b>	Inversión
<b>Financiación</b>	Hasta el 100% del crédito
<b>Sector / Subsector a financiar</b>	Saneamiento Fiscal – Desarrollo y fortalecimiento Institucional.
<b>Tasa Final</b>	A convenir entre los Beneficiarios y los Intermediarios Financieros.
<b>Vigencia de la línea</b>	Hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.



**CONDICIONES PARTICULARES:**

- 1) Pueden ser financiados por esta línea, entre otras, las siguientes inversiones:
  - Preparación y/o actualización Catastro Multipropósito.
  - Habilitación gestores catastrales para la ejecución de la gestión y asunción de competencias catastrales, como servicio público prestado a través de las entidades territoriales.
  - Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y administración del catastro multipropósito.
  - Integración de la información catastral, al diseño e implementación de políticas públicas y a la gestión del(los) territorio(s).
- 2) El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga FINDETER y a la revisión y validación de los documentos soporte, por parte de la Dirección de Crédito y Cartera de FINDETER.
- 3) Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Redescuento de FINDETER.
- 4) Toda modificación a las condiciones establecidas o cualquier condición no expresada en la presente circular deberá ser sometida a la aprobación del Comité de Crédito de FINDETER.

Cordial Saludo,

  
**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General  
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial.  
Laura Peña - Vicepresidenta de Planeación.  
Ingrid Giraldo - Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos - Vicepresidente de Riesgos  
Revisó: Marcela Hernández - Gerente de Desarrollo de Producto *Mhr*  
Miguel Triana - Director de Crédito y Cartera.  
Daniel Plazas - Director Planeación Financiera.  
Preparó: Martha Torres - J. Intermediación VP Comercial. *HOMES*